

Contrato de Prestación de Servicios

SEFIN-UAP-0065-CI-2017

Programa para la Consolidación de la Gestión Fiscal y Municipal

BID-2032/BL-HO

"TECNICO DE APOYO AL MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SIAFI"

ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, representado por **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Master en Finanzas, con cédula de identidad [REDACTED] actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 14-2014 del 27 de enero del dos mil catorce (2014), con domicilio social en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Centro de Tegucigalpa, Honduras (en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**") y por otra parte, **JUAN CARLOS MARTINEZ ROMERO**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad No. [REDACTED] y RTN No. [REDACTED] quien en adelante se denominará EL PRESTADOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Prestación de Servicios, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios.
- (d) "Profesional o Prestador", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Prestador.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y EL PRESTADOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al PRESTADOR por la prestación de sus servicios, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del PRESTADOR.
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por EL PRESTADOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El presente Contrato afectará la estructura presupuestaria siguiente: **Sueldos:** Fuente 11 Fondos Nacionales, Organismo: 001 Tesoro Nacional, Programa: 20 Administración de Programas con Fondos Externos, Sub. Programa: 00, Proyecto: 22 PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL Y MUNICIPAL, Actividad Obra: 02 Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI)
Objeto de Gasto: 12100 Sueldos Básicos

Decimotercer Mes: Fuente: 11 Fondos Nacionales, Organismo: 001 Tesoro Nacional, Programa: 20 Administración de Programas con Fondos Externos, Sub. Programa: 00, Proyecto: 22 PROGRAMA

PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL Y MUNICIPAL, Actividad Obra: 02 Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), Objeto de Gasto: 12410 Decimotercer Mes

Decimocuarto Mes: Fuente: 11 Fondos Nacionales, Organismo: 001 Tesoro Nacional, Programa: 20 Administración de Programas con Fondos Externos, Sub. Programa: 00, Proyecto: 22 PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL Y MUNICIPAL, Actividad Obra: 02 Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), Objeto de Gasto: 12420 Decimocuarto

3. SERVICIOS. EL PRESTADOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que EL PRESTADOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios previstos en el Anexo A. Los servicios se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. EL PRESTADOR prestará los Servicios durante el período de (02) meses y 29 días partir del 02 de enero al 31 de marzo de 2017, o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, EL CONTRATANTE, designa al Coordinador de la Unidad Administradora de Proyecto (UAP), Abogado Omar Humberto Zuniga para administrar los servicios del prestador y designa al Coordinador Nacional del SAMI proveer al PRESTADOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. EL PRESTADOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por EL PRESTADOR fuere considerado insatisfactorio para EL CONTRATANTE, éste notificará al PRESTADOR por escrito, especificando el problema. EL PRESTADOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de EL PRESTADOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, EL PRESTADOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación de EL PRESTADOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. EL PRESTADOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que EL CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, EL PRESTADOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagará a EL PRESTADOR una suma no superior **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 (59,333.33)** por los Servicios de Consultoría prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Adicionalmente se deberá pagar lo que corresponde al pago de décimo tercer y décimo cuarto mes de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. EL CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de EL PRESTADOR, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento, excepto en caso de presentar EL PRESTADOR constancia emitida por el Sistema de Administración de la Renta o la autoridad que designe para tal efecto de encontrarse sujeto al régimen de pagos a cuenta o acreditar cualquier otra excepción contemplada en la Ley. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para EL PRESTADOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de EL PRESTADOR. EL PRESTADOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de

seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime AL CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por EL PRESTADOR, y aprobación DEL CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

EL PRESTADOR durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo informar por escrito AL CONTRATANTE los días de cada mes que tomará como descanso.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del PRESTADOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del PRESTADOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del PRESTADOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9. PRÓRROGAS.

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL PRESTADOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL PRESTADOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe EL PRESTADOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, EL PRESTADOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. EL PRESTADOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por EL CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, EL PRESTADOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al PRESTADOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los prestadores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de

fraude y corrupción están prohibidos¹. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte del PRESTADOR. (d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos EL CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje.

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente EL PRESTADOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. CESIÓN. EL PRESTADOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos de trabajo EL PRESTADOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera de su sede, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en dólares americanos, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de la prestación de servicios EL PRESTADOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al PRESTADOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, EL CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que EL CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando EL PRESTADOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, EL PRESTADOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del PRESTADOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación

¹ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del PRESTADOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo PRESTADOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, EL PRESTADOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho EL PRESTADOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude el PRESTADOR hasta tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad y el informe final también por el BID.

En todo caso de terminación, EL PRESTADOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al PRESTADOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. EL PRESTADOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

22. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: **OMAR HUMBERTO ZUNIGA**

Dirección: Unidad de Administradora de Proyecto, séptimo piso Secretaría de Finanzas

Telfs: 2220-0133 Fax: 2222-6120 Correo electrónico: ozuniga@sefin.gob.hn

PRESTADOR DE SERVICIOS: **JUAN CARLOS MARTINEZ ROMERO**

23. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los Seis (6) días del mes de Octubre del año 2017

Por EL CONTRATANTE,

EL PRESTADOR



WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

JUAN CARLOS MARTINEZ ROMERO

Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
- Anexo C: Código de Ética

ANEXO A

**PROGRAMA CONSOLIDACION DE LA GESTION FISCAL Y MUNICIPAL
BID-2032/BL-HO
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA CONTRATACIÓN DE TECNICO DE APOYO AL MONITOREO Y MANTENIMIENTO
DEL SIAFI**

1. Antecedentes

El Gobierno de la República de Honduras impulsó en a través del Decreto Ejecutivo PCM-028-2014 del 9 de junio del 2014, la reforma a la administración pública con el fin de lograr un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles del Estado, realizando en forma sistemática la revisión de las estructuras administrativas y las actuaciones del personal en cada dependencia.

Asimismo se requiere de un Estado moderno, sencillo, responsable y competitivo, que además de proyectar la eficiencia en la actividad administrativa, genere ahorros importantes en el gasto público, contribuya a alcanzar un déficit fiscal sostenible y eleve su capacidad de inversión social.

Con el objetivo de apoyar a lograr lo anteriormente expuesto, al Secretaría de Finanzas (SEFIN), diseñó y desarrolló el Sistema de Registro y Control de Empleados (SIREP) el cual está conformado por un conjunto de normas, procedimientos e instrumentos técnicos comunes para todas las entidades del sector público, con ello se pretende ordenar el proceso del Registro de datos del Recurso Humano del Sector Público, de forma confiable, uniforme, ordenada y pertinente.

También la Unidad de Modernización (UEM/SEFIN) continua consolidando al Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) como la plataforma de interoperabilidad de las finanzas públicas, integrando sistemas como el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), Sistema de Gestión y Análisis de Deuda (SIGADE), Módulo de Gestión de Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX), Sistema de Administración de Docentes (SAD), Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras (SNIPH), HONDUCOMPRAS, el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SIARH) y los módulo desarrollados hasta la fecha del nuevo SIAFI-GES.

Con el fin de apoyar el Departamento de Normas y Procesos de TI de la UEM/SEFIN en sus funciones de capacitación, atención a usuarios, implementación, administración, y mantenimiento de sistemas, desde noviembre de 2014 hasta junio 2015 se contrataron los servicios de dos consultores a través del Componente III "Conclusión y Sostenibilidad del SIAFI" del Programa Consolidación de la Gestión Fiscal y Municipal BID-2032 para realizar el análisis del diseño e implementación de normas, procedimientos y sistemas en la administración pública.

Con el fin de lograr la sostenibilidad de los proyectos de ampliación en la implementación de los Sistemas SIAFI y SIREP, es necesario seguir contando con el apoyo de los consultores, cuya recontractación se realizará bajo los siguientes Términos de Referencia.

2. Objetivo

Apoyar en la consolidación del proceso de implementación de la plataforma de interoperabilidad del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), para apoyar el fortalecimiento institucional así como los procesos de transparencia en la Gestión Pública, asegurando una atención calificada, eficaz, eficiente y expedita a los usuarios.

3. Actividades

- a. Apoyo a la Unidad de Modernización en actividades vinculados al proceso de prueba e implementación que se requieran, relacionados a los diferentes módulos del nuevo Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI).
- b. Seguimiento a la Bitácora de contabilización para los cierres contables mensuales y atención de las observaciones que envíe la CGR.
- c. Pruebas, ajustes y seguimiento a los Cierres contables de Instituciones descentralizadas para gestiones anteriores al 2016
- d. Apoyo en pruebas previas al cierre de gestión 2016 y apertura 2017
- e. Nuevos requerimientos de la CGR en reportaría SIAFI (Cambios en Activos/Patrimonio Neto, Reporte Comparativo Contabilidad-Presupuestados, Estado de comparación de Importes

- presupuestados y Realizados, Estado de Rendimiento financiero comparativo mensual, Estado de situación financiera comparativo mensual)
- f. Atención de requerimientos Incidentes, Incidencias y Solicitudes de todos los módulos del SIAFI.
 - g. Otras funciones que le sean requeridas por la Dirección de la UDEM.

4. Productos

- a. Cronograma de actividades
- b. Documentación técnica relacionada.
- c. Reporte mensual de incidentes atendidos.
- d. Informes mensuales de actividades realizadas.

5. Supervisión

La supervisión directa de los consultores estará a cargo de la Jefatura de Normas y Procesos de TI y del Director de la Unidad de Modernización, de la Secretaría de Finanzas, a quienes presentarán sus informes y el avance del cronograma de actividades.

6. Perfil de los Prestadores de Servicios

Formación Académica

Estudios Universitarios en al menos 90% de las clases cursadas en el grado de licenciatura en las ramas de Ciencias Económicas, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas o carreras afines, preferiblemente con título universitario en dichas carreras.

Experiencia requerida:

- Experiencia laboral de al menos seis (6) meses en temas relacionados a las áreas administrativas y/o financieras.
- Experiencia de al menos seis (6) en trabajos relacionados con sistemas de administración financiera.
- Experiencia de al menos un (1) año en trabajos relacionados con el área de contabilidad.
- Experiencia de al menos seis (6) meses realizando levantamiento, análisis y/o propuestas de mejora de procesos.

7. Características de la Contratación

La contratación se hará de acuerdo a las normas y procedimientos del BID establecidas en el Contrato de Préstamo BID-BL-HO-2032, y bajo las siguientes características:

- Tipo de la Prestación de Servicios: Nacional.
 - Organización Requerida: Prestador Individual.
 - Número de Prestadores: 1
 - Plazo de la contratación: 2 de enero al 31 de marzo 2017.
 - Sede: Edificio de SEFIN, Tegucigalpa MDC.
-
- **Forma de Pago:** El monto total a pagar por el presente contrato será de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 (59,333.33)**

- a) Adicionalmente se deberá pagar lo que corresponde al pago de décimo tercer y décimo cuarto mes de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

8. Contribución del Contratante

Se proporcionará toda la información, insumos y documentación necesaria para el normal desarrollo de las actividades, así como las facilidades físicas y equipo de oficina adecuado.

Nota: En caso que dicho Prestadores deje de trabajar para la Secretaría de Finanzas (SEFIN), hará entrega oficial de dichos documentos a la institución, previo al pago final de sus honorarios.

ESTIMACIÓN DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

**PROYECTO BID 2032/BL-HO
CONSOLIDACION DE LA GESTIÓN FISCAL Y MUNICIPAL**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Técnico de Apoyo al Monitoreo y Mantenimiento del SIAFI

PRESTADOR:

JUAN CARLOS MARTINEZ ROMERO

DETALLE

Remuneración al Prestador de Servicios **L 59,333.33**

- 19,333.33 Correspondiente a un pago de 29 días del mes de enero de 2017
- 20,000.00 correspondiente en 2 pagos mensuales de febrero a marzo de 2017



COSTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

L 59,333.33

CÓDIGO DE ÉTICA (Internacionales o Nacionales)

Al comportamiento equitativo y transparente con el cual una Entidad maneja sus operaciones y se interrelaciona con sus colaboradores y el medio externo como clientes, proveedores y entes gubernamentales, entre otros, se le conoce como ética empresarial.

Como nunca antes, la sociedad y otros interesados, esperan que las Entidades revelen en sus operaciones, la calidad de sus decisiones, su grado de adhesión a las normas legales y la manera como logran de sus colaboradores una conducta que contribuya al buen gobierno corporativo. Por principio, los Organismos Financiadores requieren que la administración de las operaciones bajo su financiamiento cumpla con los más altos estándares de ética o conducta, dirigidos al manejo transparente de los recursos públicos.

El propósito del conjunto de estándares de Conducta que se presenta a continuación, es que el personal adscrito al Programa, como Servidores Públicos, Prestadores y terceras partes vinculadas, tales como Socios, Proveedores y Entidades de Control del Estado, conozcan exactamente los puntos de vista de los Organismos Financiadores, Unidades Administradoras y Co-ejecutores en relación con la ética en la administración de los recursos vinculados al Programa.

Este Código de Ética deberá ser leído por todo el personal vinculado al Programa, incluidos Prestadores, quienes anualmente enviarán a la UAP-SEFIN, la UAP-SDP y los Co-ejecutores una confirmación escrita de que han leído y entendido íntegramente los mandatos del Código y que no realizan actividades que entren en conflicto con el contenido del mismo. De igual forma representantes legales de terceros vinculados como contratistas y en general proveedores de bienes y servicios, deberán recibir un ejemplar de este código y confirmar por escrito a la UAP-SEFIN, la UAP-SDP y los Co-ejecutores su conocimiento y entendimiento, así como la inexistencia de conflictos de interés para entrar en negociaciones con los mismos.

VALORES

Para velar por el cumplimiento de los valores descritos a continuación, el personal y terceros vinculados al Programa deberán:

HONESTIDAD

- Defender la verdad, lo razonable, lo correcto, aún en situaciones que puedan derivar en desventajas personales.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y técnicas que regulan las actividades del Programa.
- Reportar oportunamente cualquier situación que involucre el incumplimiento de la normativa, o alguna situación irregular al inmediato superior o superior jerárquico.
- Rechazar actos irregulares, fraudulentos, declaraciones falsas y cualquier situación que implique incumplimiento de la normativa.
- Reconocer sus errores y omisiones informando oportunamente al inmediato superior o superior jerárquico.
- Colaborar en el esclarecimiento de los hechos o información que son de su conocimiento, aportando con la verdad.
- Desestimar beneficios personales adicionales a los que le corresponden.
- Proporcionar información oportuna, veraz y comprensible para las personas que tienen derecho y/o necesidad de saberla.

INTEGRIDAD

- Asumir una responsabilidad personal indelegable por los resultados de las decisiones, acciones u omisiones realizadas por él o bajo su supervisión.
- Comprometer sus esfuerzos y los recursos que le asigne el Programa para alcanzar los mejores resultados en el cumplimiento de sus funciones.
- Contribuir con su desempeño al desarrollo, superación y dignificación.
- Utilizar su cargo exclusivamente para desempeñar las funciones y atribuciones autorizadas por el Programa.
- Rehusarse a emitir opiniones y/o participar en situaciones que afecten su independencia e imparcialidad.
- Reconocer oportunamente sus limitaciones personales y/o profesionales antes de realizar una acción o emitir una opinión.

- Cuando corresponda, administrar los recursos del Programa en función exclusiva a los intereses de la operación a ejecutar.

JUSTICIA

- Actuar con imparcialidad e independencia en el cumplimiento de sus funciones en el Programa.
- Emitir información y juicios objetivos, sin dar lugar a falsas interpretaciones.
- Brindar la misma calidad de servicio para todos, sin discriminación.
- Apoyar toda causa justa, aún cuando la acción pueda llevar a un resultado personal desfavorable.

LEALTAD

- Adherirse incondicionalmente a los objetivos, valores y principios del Programa.
- Conservar una actitud tenaz y perseverante en el logro de los objetivos del Programa, sobreponiéndose a las adversidades.
- Esforzarse por mejorar y fortalecer la imagen institucional.
- Defender la imagen del Programa y sus servidores, ante situaciones que los afecten desfavorablemente.
- Practicar y promover los actos solidarios entre el personal vinculado al Programa.
- Renunciar a participar en actividades irregulares, fraudulentas y que contravengan la normativa, donde su lealtad al Programa pueda resultar cuestionada.

RESPECTO

- Reconocer y aceptar las diferencias en las maneras de pensar, actuar y sentir de los demás.
- Sobrellevar y conciliar las situaciones, condiciones o actitudes opuestas entre sí.
- Dispensar un trato cortés y considerado.

NORMAS DE CONDUCTA

El personal vinculado al Programa y, en cuanto aplique, Terceros que tengan relaciones comerciales con el Programa:

- DEBE preservar la información confidencial y evitar el abuso o mal uso de toda información de propiedad institucional.
- DEBE actuar y tomar decisiones en forma imparcial, sin interferencias que afecten el buen desempeño de sus funciones.
- DEBE ser respetuoso, diligente y solícito, cumpliendo sus funciones con responsabilidad y apego estricto a las disposiciones legales y técnicas en vigencia.
- DEBE hacer un buen y correcto uso de los recursos del Programa.
- NO DEBE acordar ni aceptar regalos o gratificaciones que no estén autorizados.
- NO DEBE aceptar ningún tipo de insinuación, ni soborno alguno, más aún debe denunciar cualquier situación que involucre un ilícito o infracción a las disposiciones.
- NO DEBE participar en decisiones u otras acciones que puedan derivar en conflicto de intereses.
- NO DEBE ejercer la autoridad delegada por el Programa con arbitrariedad, extralimitación, interferencia o discrecionalidad.
- NO DEBE abusar de su cargo en el Programa para obtener ventajas personales.

**MODIFICACION No. 1
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

SEFIN-UAP-0065-CI-2017

**PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL Y MUNICIPAL
PRÉSTAMO 2032/BL-HO**

"TECNICO DE APOYO AL MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SIAFI"

Nosotros, **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Master en Finanzas, con cédula de identidad [REDACTED] actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 14-2014 del 27 de enero del dos mil catorce (2014), con domicilio social en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Centro de Tegucigalpa, Honduras (en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**") **JUAN CARLOS MARTINEZ ROMERO**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Contaduría Pública, con domicilio en Tegucigalpa, Honduras con Identidad No. [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "**EL PRESTADOR**", hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, la presente "**Modificación No. 1**" al Contrato de Prestación de Servicios No. [REDACTED].

CONSIDERANDO: Que en fecha 6 de abril del 2017 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. SEFIN-UAP-0065-CI-2017, entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Señor **JUAN CARLOS MARTINEZ ROMERO**. Como **TÉCNICO DE APOYO AL MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SIAFI**, por un monto total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 (59,333.33)** y prestará los Servicios durante el período del 02 de enero a 31 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: Que conforme el Artículo 3-B de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, en caso de incumplimiento, de las obligaciones contractuales, EL PRESTADOR estará sujeto a una indemnización equivalente al 10% del monto total del contrato a favor del CONTRATANTE. Es necesario agregar esta cláusula Penal por instrucciones del Secretario General y por recomendación de Asesoría Legal de la SEFIN. Además es necesario dejar definida la condición laboral del contratado, respecto a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO POR INCORPORACION DE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Incorporar al contrato las Cláusulas Especiales, que se leerán de la siguiente manera:

Cláusula Penal: Conforme al Artículo 3-B de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, EL PRESTADOR estará sujeto a una indemnización equivalente al 10% del monto total del contrato a favor del CONTRATANTE, una vez que se haya agotado lo establecido en las Cláusulas 6 y 20 del contrato.

Condición de EL PRESTADOR: EL PRESTADOR no se considerará en ningún aspecto funcionario o empleado de la Secretaría de Finanzas. EL PRESTADOR deberá ser considerado como poseedor de una situación legal como prestador independiente.

SEGUNDO: Quedan vigentes las demás Cláusulas del Contrato Original.

TERCERO: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos de la presente **Modificación No.1** al CONTRATO No. **SEFIN-UAP-0065-CI-2017**, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos la presente **MODIFICACIÓN No. 1** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 6 días del mes de abril de 2017.

Por EL CONTRATANTE,

EL PRESTADOR

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

JUAN CARLOS MARTINEZ ROMERO